



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 16/86 de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Ernesto Jerónimo KEMMERER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la ordenanza nro. 339, al cursar asignaturas correspondientes a 4to. año (Plan 1979) sin tener aprobadas todas las asignaturas de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 16/86 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

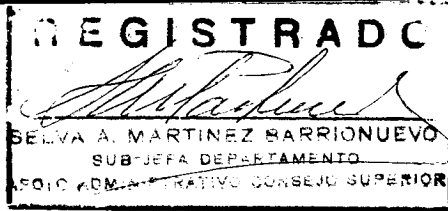
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 16/86 de la Facultad Regional Paraná, y convalidar el cursado de las -- asignaturas de 4to. año (Plan 1979) sin tener aprobada Cultura II de 2do. año, eximiendo de la exigencia establecida en el capítu

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

lo 5 punto 5.3 inciso e) de la ordenanza nro. 339, al alumno - Ernesto Jerónimo KEMMERER (legajo nro. 13-02099-5) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 31/87

U.T.N.
<i>[Handwritten signature]</i>
SP

[Handwritten signature]
Ing. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO